



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO. 2019.00121.00
DEMANDANTE: BANCO BBVA SA y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADOS: METAL RECYCLEDGROUP S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado judicial del **BANCO BBVA SA** allegó escrito sustituyendo poder. Sírvase a proveer. Santa Marta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial de la referencia, se observa un poder de sustitución por parte del Dr. **WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS** a la sociedad **SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S. "INTERMEDIAR"** con NIT. 900.824.174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ** con C.C No. 57.437.328 y T.P. No. 86.214 del C.S.J., motivo por el que este Despacho procederá con el trámite de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admítase a la la sociedad **SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S. "INTERMEDIAR"** con NIT. 900.824.174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ** con C.C No. 57.437.328 y T.P. No. 86.214 del C.S.J. como apoderada judicial del **BANCO BBVA COLOMBIA**, en los mismos términos del poder conferido.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 090 de fecha de 29 de noviembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4aab5c860e2b2f73fd1bce87d8cf3b15e51f49af0a77a7c2d21d641c97d657**

Documento generado en 28/11/2023 07:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>